



**ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTALES EN IFEMA MADRID
(RECINTO FERIAL E IFEMA PALACIO MUNICIPAL)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
EXP 22/209 - 400004296**

diciembre 2022

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	5
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
5. PETICIONES DE TRABAJOS	7
6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES	7
7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
8. RESPONSABLE DEL CONTRATO/ACUERDO MARCO.	8
9. PENALIDADES.....	8
10. PERSONA DE CONTACTO.	9

1. OBJETO

El objeto del contrato es el acuerdo de marco de prestación del servicio de Suministro e Instalación de vidrios en Ifema Madrid

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES

Los edificios que comprenden IFEMA y zonas exteriores tienen instalados vidrios de diversas medidas y características, cuyas especificaciones, entre otras, son las siguientes:

EDIFICIO SUR

Cristales de fachada exterior

- CLIMALIT 6+6/12/5+5 instalación grúa

Cristales perimetrales planta 0 al patio de edificio

- CLIMALIT 4+4/10/6 TEMPLADA

Cristales fijos en planta -2

- Laminar 4+4 MF

EDIFICIO NORTE

Cristales barandilla 1 planta par e impar

- Laminar 4+4.1 con cantos pulidos 2L 2C

EXTERIORES

Cristales panorámicos de ascensores plaza 5/6

- Laminar 8+8.1 con cantos pulidos instalación grúa

Cristales marquesina pasillo rodante laterales

- Luna mateada de 4 mm

Cristales de entradas a pab 1, 2 arco frontera y acceso a hall norte ESTRUCTURA

- Laminar 8+8.1 cantos pulidos laminar 2L 2C

Cristales marquesinas par e impar zona banderas sur

- Laminar 6+6B transl MF cantos pulidos 2L 2C

Cristales área central locales comerciales

- Laminar 6+6 MF



Cristales de sala Goya

- Climalit 5+5/06/5+5

Cristales marquesina BUS en varias zonas exteriores

- Laminar 5+5.1 cantos pulidos 2L 2C

Cristales de garitas de aparcamiento

- Laminar 6+6 B. GRIS cantos pulidos laminar 2L 2C

PABELLONES

Cristales de puertas entradas a pabellones 3,4,5,6,7,8

- Laminar 3+3.1

Cristales de fachadas 12 y 14

- Laminar 10+10.1 incoloro

Cristales de voladizos de entradas 12 y 14

- Laminar 10+10B transl MF CANTOS ARENADOS LAMINAR 2L 1C

Cristales de zonas encargados de pabellones peceras

- Laminar 8+8.1 cantos pulidos 2L 2C

Cristales separadores de urinarios aseos

- Laminar 5+5 B transl MF cantos pulidos laminar 2 L 2C Esquinas matadas

Cristales de cafeterías 3,4,5,6,7,8, zonas a pabellones

- Laminar 4+4.1 con cantos arenados 2L 2C

Cristales de pasillos de aseos 750

- Laminar 4+4 MF

Cristales de puertas y fijos de pabellones 9 y 10

- Laminar 6+6 MF

IFEMA PALACIO MUNICIPAL.

Cristales planta 0 cafetería PALACIO

- Luna templada de 8mm con cantos pulidos 2L 2C con 4 taladros

Cristales de puertas zona muelle, garita y prensa

- Climalit 4/6/4

Cubierta lucernario central instalación grúa

- Cristales 5+5,1 cabtis arebadis 2L 2C

Cubierta lucernario norte

- climalit templado 5/10/6+6 con cantos arenados 2L 2C

Cubierta lucernario sur

- climalit templado 5/10/6+6 con cantos arenados 2L 2C

Fachada de edificio PALACIO

- Vidrio templado de 12 mm con 4 taladros

Cristales de torres accesos a aseos

- Lacado blanco de 5mm con cantos pulidos

3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consistirán en la medición de los vidrios que se encuentren con roturas, el suministro e instalación del nuevo, retirando los sellados antiguos y aportando nuevos sellados estructurales que cada vidrio necesiten debido a su ubicación y estructura. En todo momento se garantizará la perfecta estanqueidad de los sellados de todos los vidrios instalados. Posteriormente a la instalación, el adjudicatario se hará cargo de los vidrios rotos para su reciclado. Para estos servicios de instalación en algunos puntos es preciso la instalación con grúa.

El adjudicatario, antes de la instalación de cada vidrio, deberá comunicar por escrito la fecha propuesta de instalación, la cual deberá ser validada por la D. Técnica de IFEMA. de modo que se coordine adecuadamente para no producir interferencias con la actividad habitual. Esta fecha se tendrá en cuenta en el caso de aplicación de penalidades imputables a la empresa instaladora.

Para algunas unidades de cristales a instalar en **IFEMA Palacio Municipal**, es necesario que la empresa instaladora de los vidrios cuente con personal autorizado y certificado para el manejo de góndolas de la empresa SAF, Soluciones de Acceso a Fachadas, actual mantenedor de estos equipos. En la oferta se deberá presentar la certificación correspondiente del/los operarios pertenecientes a la empresa capacitados por SAF.

- En caso de necesidad para la instalación de determinado tipo de cristales, será necesaria la contratación por parte de IFEMA Madrid de un coordinador de seguridad y salud, quien será el encargado de recabar la documentación necesaria que deberá ser entregada por el contratista para la ejecución de los trabajos según la vigente normativa de seguridad laboral. Así mismo, Antes de la ejecución de estos trabajos, el contratista deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al Coordinador de Seguridad y Salud, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos. Documento con título "EVALUACIÓN

DE RIESGOS / PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA RETIRADA, EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTALES EN IFEMA MADRID (RECINTO FERIAL E IFEMA PALACIO MUNICIPAL) y contenido adecuando al mismo según normativa.

- Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
- Relación de empresas subcontratadas, si las hubiese, con la siguiente información:
- Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
- Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos / Plan de Seguridad y Salud de los trabajos que vayan a realizar.
- Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra, cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
- Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
- Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
- Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Deberá cumplir toda la normativa en referencia a seguridad laboral, así como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.
- El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las protecciones individuales y colectivas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por IFEMA MADRID.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes.

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

En **cualquier intervención la empresa adjudicataria deberá disponer del correspondiente Recurso Preventivo** en cumplimiento de la vigente reglamentación de seguridad laboral. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente definida en el apartado 9 del presente PPT.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. La empresa adjudicataria deberá aportar con sus informes mensuales de actividad un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

5. PETICIONES DE TRABAJOS

IFEMA solicitará los trabajos mediante correo electrónico y/o llamada telefónica, en el que se indicará la necesidad, unidades, fecha de suministro e instalación, estas fechas serán acordadas previamente con el adjudicatario. Las peticiones serán realizadas por el responsable de la Dirección Técnica dirigida al responsable de los trabajos designado por la empresa adjudicataria, para ello facilitara los datos del responsable de los trabajos; número de teléfono y correo electrónico.

EL adjudicatario deberá remitir presupuesto previo al contrato derivado de este acuerdo, según la necesidad y descripción de los trabajos solicitados e IFEMA confirmará su ejecución con la emisión del pedido correspondiente.

Para aquellas **instalaciones/repaciones urgentes y otros avisos** IFEMA fijará conjuntamente con el adjudicatario mediante llamada telefónica y/o por correo electrónico una fecha para la realización de los trabajos, la confirmación de fecha debe quedar registrada en correo electrónico como aceptación entre ambas partes, los cuales tendrá un plazo máximo de finalización de los trabajos de 24 horas a partir de la fecha establecida y aceptada por el adjudicatario. **En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad especificada en el apartado 9 de este documento.**

A título informativo anualmente se estima una media de 30 intervenciones de trabajos.

6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc.).
- La empresa debe de cumplir con las "Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos" para personal de IFEMA y empresas colaboradoras.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA por otros de menor peligrosidad.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.

- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando
- La empresa deberá comprometerse a retirar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA, llevándolos de vuelta a sus instalaciones para su gestión.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias y en debidas condiciones de seguridad.
- La empresa no podrá depositar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA MADRID, sino que los llevará a sus instalaciones, gestionándolos conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derramos.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones de IFEMA.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente acuerdo marco será de **UN AÑO** desde la fecha del mismo, con la posibilidad de **DOS** más de prórroga.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO/ACUERDO MARCO.

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

En la realización de cualquier trabajo en todas las instalaciones de IFEMA MADRID e IFEMA PALACIO MUNICIPAL, el adjudicatario deberá disponer del correspondiente **recurso preventivo** en materia de seguridad laboral entre los trabajadores que realicen la instalación de los cristales. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad especificada en el apartado 9 de este documento.

9. PENALIDADES

Cuadro de Penalidades:

Contrato Marco Instalación de Cristales			PENALIZACIÓN
	TIPO DE SERVICIO	INCUMPLIMIENTO	
AVISOS	Atención avisos urgentes.	Demorar la instalación del vidrio más de 24 horas desde la recepción del aviso.	Se descontarán 150 € por cada incumplimiento.
	Atención otros avisos.	Demorar la instalación del vidrio más de 24 horas sobre el plazo acordado.	Se descontarán 150 € por cada incumplimiento.
RECURSO PREVENTIVO	Presencia de Recurso Preventivo en cualquier trabajo.	No disponer de recurso preventivo en cualquier instalación de vidrio o producto contratado.	Se descontarán 300 € por cada incumplimiento.

En cualquier caso, las penalidades acumuladas no podrán sobrepasar el 10% del importe anual del contrato.

10. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño – 630 373 822

